



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

EXPEDIENTE: 151/2020

D. Fernando García de la Torre, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado: GESTIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA “NUEVO VERSALLES”, EN FUENLABRADA, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 14 de enero de 2021, ha acordado excluir de la licitación a la entidad propuesta como adjudicataria, GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., por los siguientes motivos:

No cumplir los criterios de solvencia técnica exigidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto:

De los tres certificados de trabajos realizados presentados, en el de la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, no se acredita que los trabajos se refieran a “*Gestión de al menos un centro de atención diurna o de atención residencial para personas adultas con discapacidad intelectual*” (servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato), el certificado se refiere a “niños y jóvenes” no a “personas adultas”. Los otros dos certificados no suman, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, el importe requerido (2.866.243,20 euros).

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

